

### ¿Qué es una SAL?

- Una sociedad de alumnos es un grupo que reúne a estudiantes de una Escuela, que se distinguen por su capacidad de liderazgo y participación en las actividades de la universidad, teniendo como finalidad fomentar un ambiente emprendedor para crear proyectos encaminados al desarrollo de la vida universitaria.

### Objetivos:

- Apoyar a crear identidad, pertenencia y solidez en la Escuela a la que pertenecen
- Atender inquietudes del alumnado
- Impulsar la creación, desarrollo y promoción de eventos en la Escuela
- Apoyar al posicionamiento de la Universidad

### MISIÓN:

- Fomentar un sentido de identidad con la institución y unificar al alumnado de la Escuela, creando un ambiente propicio para un desarrollo académico y personal óptimo, logrando un mayor reconocimiento dentro y fuera de la institución con base en las directrices culturales propias.

### VISIÓN:

- Ser el grupo representativo que vincule al alumnado y autoridades universitarias, para fortalecer integralmente a la comunidad universitaria.

### CARACTERÍSTICAS DE UNA SOCIEDAD DE ALUMNOS:

- Espíritu proactivo.
- Aptitudes para trabajar en equipo.
- Sobresalir en el entorno estudiantil.
- Comprometidos con la comunidad Anáhuac.
- Las planillas deben integrar preferentemente a alumnos de todos los semestres para facilitar su desempeño.

### PERFIL DEL MIEMBRO:

- Promedio general mínimo de 8.0
- Historial académico limpio (No actas administrativas ó DA)
- Puede ser elegido incluso un año antes de egresar.
- Participación previa en actividades y eventos de la escuela.
- Alumnos con capacidad de liderazgo
- Compromiso de permanencia de un año en el puesto



## Capítulo I. INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS

**Artículo 1.** La sociedad quedará integrada por los representantes de su Escuela (Actualmente se cuenta con 6 Escuelas; Economía y Negocios, Turismo y Gastronomía, Ingeniería, Comunicación, Psicología y Derecho) que hayan sido electos para los diferentes cargos, siendo estos alumnos matriculados en la Universidad Anáhuac Oaxaca.

**Artículo 2.** Se recomienda que la sociedad de alumnos esté conformada por al menos 6 miembros para desempeñar los siguientes roles: Presidente, Secretario General, Coordinador de Difusión, Coordinador de Finanzas y estadística, Coordinador de Relaciones Publicas y Viajes.

**Artículo 3.** La sociedad de alumnos se renovará anualmente, conforme al Calendario electivo de la Universidad Anáhuac Oaxaca; debiéndose realizar las elecciones durante el mes de marzo, asistiendo todos a su curso de inducción en el mes de abril y entrando en funciones en Agosto.

**Artículo 4.** El proceso electoral para la designación de los miembros de la sociedad de alumnos y quienes deban sustituirlos estará sujeto a las bases establecidas en estos estatutos.

### Sección I.- PRESIDENTE

**Artículo 5.** Para ser Presidente se requiere:

- I. Estar debidamente inscrito en la Universidad Anáhuac Oaxaca con la antigüedad de al menos un semestre.
- II. No haber tenido a lo largo de la carrera ninguna Dishonestidad Académica.
- III. Tener un historial académico limpio, es decir no presentar ninguna materia reprobada.
- IV. Haber obtenido por lo menos 8.0 de promedio general en los semestres cursados al momento de la elección.
- V. Estudiar una carrera profesional
- VI. No ser miembro de la sociedad de alumnos actual, salvo que renuncie a su cargo por lo menos 8 días antes de la elección.
- VII. No haber ocupado nunca antes este cargo.

GENERAL. Cualquier duda por parte de las planillas aspirantes, deberá consultarse ante la Coordinación de Relaciones Estudiantiles antes de su inscripción ante el Comité electoral.

Presidente: No puede ser reelecto en 2 periodos consecutivos.



## Sección II.- VOCALES

**Artículo 6.** Para ser vocal se requiere:

- I. Cumplir con los requisitos de la sección I
- II. Estar integrado en alguna planilla propuesta por algún candidato a presidente.

**Artículo 7.** En ambos casos, el comité electoral cuenta con el Voto de Calidad. Es decir, si existiera algún alumno que no cumpla con todos los requisitos pero si pueda desempeñar las funciones, podrá postularse solicitando este Voto de Calidad aportando la información que lo apruebe.

## Capítulo II.- PROCESO DE SELECCIÓN

**Artículo 8.** Los alumnos candidatos a formar parte de la SAL de su Escuela podrán inscribirse mientras cumplan con los requisitos anteriores:

**FECHA LÍMITE PARA NOMINACIONES PARA PRESIDENTES y PLANILLA: 7 DE MARZO**

**Artículo 9.** Dependerá del tamaño de la matrícula de cada escuela el número de candidatos a presidente que podrá inscribir, buscando que existan al menos 2 y un máximo de 4 opciones a elegir. En caso de que no se llegara al mínimo de nominados para ocupar la presidencia, comité electoral validará a la plantilla inscrita como la definitiva.

**Artículo 10.** Cada uno de los candidatos a presidencia deberá integrar a 5 compañeros para constituir su planilla y presentarla ante su coordinador, para comenzar a desarrollar su propuesta de plan de trabajo.

**Artículo 11.** La plantilla deberá presentar los 5 ejes que desarrollaron durante su campaña, ante el coordinador y suplentes.

**Artículo 12.** La coordinación de Relaciones Estudiantiles será la encargada de coordinar la inscripción formal de las planillas de acuerdo a los requisitos y publicará las planillas aprobadas para dar inicio a las campañas.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE PLANILLAS E INICIO DE CAMPAÑAS: 10 DE MARZO**

**Artículo 13.** Las planillas podrán realizar todas las estrategias contempladas en el “Reglamento de Elecciones” para posicionar sus propuestas durante el tiempo contemplado para las campañas.

**Artículo 14.** Las campañas serán concluidas con un debate entre los candidatos, en el que cada uno expondrá sus 5 ejes. Dicho debate será moderado por el coordinador de la escuela.



SEMANA DE DEBATES POR ESCUELA: **26 Y 27 DE MARZO**

**Artículo 15.** La coordinación de cada escuela será la encargada de convocar al resto de sus alumnos para participar en el proceso de elecciones, mismo que estará a cargo de la coordinación de Relaciones Estudiantiles.

DÍA DE ELECCIONES: **27 DE MARZO**

**Artículo 16.** La coordinación de Relaciones Estudiantiles publicará los resultados de las elecciones el día hábil posterior al cierre de elecciones:

PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES: **28 DE MARZO**

**Artículo 17.** Cada una de las Sociedades de Alumnos (SALES) que resulten electas, deberán terminar su plan de trabajo y presentarlo por escrito para la aprobación de su coordinador. Deberán entregar una copia en la coordinación de Relaciones Estudiantiles.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO: **9 DE MAYO**

**Artículo 18.**

Ejes que deberá contener el plan de trabajo:

**I**

- Experiencia de identidad de la Escuela.

**II**

- Actividad de posicionamiento externo de la Escuela.

**III**

- Experiencia académica y/o cultural de nivel nacional o internacional.

**IV**

- Actividad de Integración

**V**

- Experiencia de responsabilidad social y/o espiritual

